Anapoima, tres (03) de noviembre del 2026.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ANAPOIMA

C E R TI F I C A

Que, revisando la Planta de Personal de la Personería Municipal de Anapoima, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR CON SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONCILIATORIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo/o 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del se/vicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que, las **RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA** son: Dentro de la Personería del municipio de Anapoima se cuenta con una planta de personal limitada y conformada por: Personero Municipal, nivel: directivo, grado: 04, código: 06 y secretaria nivel: técnico, grado: 02, código: 440, con lo cual evidentemente no se puede realizar el cumplimiento de las múltiples funciones normativas delegas a la Personería. Por lo cual se certifica la inexistencia para prestar el servicio a contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en el Despacho de la Personería, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

RICHARD MEJÍA RÍOS
Personero Municipal